Declaración Jurada

CD Nº 22/2022 – Provisión de chipitas, cocido, café y otros para eventos – Ad Referéndum 2022 ID No. 405.216.
Fecha: 12/01/2022

Yo, Téc. Delia Raquel Abreu, en mi carácter de Jefa del Departamento Operativo de Contrataciones de la Facultad Politécnica de la UNA, declaro bajo Fe de Juramento que por razones debidamente justificadas nos acogemos a lo estipulado en el **art. 4º Excepción inc b.** de la Resolución DNCP Nº483/2021, los motivos por los cuales nos abocamos a esta excepcionalidad exponemos a continuación:

*Que, en fecha 04/01/2022 se realizó la primera Apertura de Ofertas para el Servicio de chipita, cocido, café y otros para eventos – Ad Referéndum 2022 con ID Nº **405.216**, el cual fue prorrogado para el día 12/01/2022 por haberse presentado sólo una oferta.*

Que, en la fecha prevista para la Apertura de Ofertas, sólo se presentó la empresa SENCICRED S.A.

Teniendo en cuenta esta cronología como antecedente ya trascurrido y fundamentada en el principio de economía y eficiencia plasmado en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, según el cual los compradores públicos están obligados a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tal motivo la institución debe contar con un contrato vigente que haga frente a las eventualidades en lo que respecta al servicio provisión de chipitas, cocido, café y otros para eventos, consideramos nuestro actuar acorde a las disposiciones vigentes.

Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC